

de impago por insolvencia ya que abone las costas que se pudieran derivar del presente proceso.

La cantidad objeto de condena habrá de ser satisfecha en una sola cuota en plazo de dos meses desde notificación de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Don Mohamed Lokili, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de octubre de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 662/05

EDICTO

1973.- DON ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 662/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 662/

05, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Dña. Aicha Mokhali y Don Mohamed El Ouariachi en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENM Y CONDENO a Don Mohamed El Ouariachi como autor de una falta de hurto, a la pena de sesenta días de multa con una cuota día de seis euros, es decir en total 360 euros,. con una responsabilidad personal subsidiaria de treinta días en caso de impío por su insolvencia ya que satisfaga las costas que se hayan podido ocasionar en la tramitación de presente procedimiento.

La cantidad objeto de condena habrá de ser satisfecha en una sola cuota en el plazo de dos meses desde notificación de la presente resolución que se efectúa den la propia fecha de la misma.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED EL OUARIACHI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de octubre de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

